

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de febrero de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

31.602

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

523

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 4903/2024, de 8 de febrero, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cinco (5) plazas de Teleoperador/a, Personal Laboral, categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

“Resolución de la Directora General de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cinco (5) plazas de Teleoperador/a, Personal Laboral, categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal.

SEGUNDO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 26 de mayo de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC, aprobatorio de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el BOP número 69, de 8 de junio de 2022.

TERCERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 2 de junio de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC de fecha 26 de mayo de 2022, que rectifica la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, aprobada mediante acuerdo de la JGC, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el BOP número 69, de 08 de junio de 2022.

CUARTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP número 126, de 19 de octubre de 2022. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 126 de 19 de octubre de 2022.

QUINTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47299/2022, de 2 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de cinco (5) plazas de Teleoperador/a, Personal Laboral, categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP, anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

SEXTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50361/2022, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cinco (5) plazas de Teleoperador/a, Personal Laboral, categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP, anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

SÉPTIMO. En el Boletín Oficial de la Provincia, número 28, de 6 de marzo de 2023, se publicó una rectificación del anuncio de las referidas bases específicas.

OCTAVO. En el BOE número 234, de 30 de septiembre de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria de las citadas plazas, siendo el plazo para la presentación de solicitudes del día 2 al 30 de octubre de 2023.

NOVENO. Consta en el expediente certificación de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 15 de noviembre de 2023, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

DÉCIMO. Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 47263/2023, de fecha 29 de noviembre, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cinco (5) plazas de Teleoperador/a, Personal Laboral, categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP, anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022. La referenciada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 148, de fecha 8 de diciembre de 2023, en el Tablón de Anuncios, en la página web municipal y en el portal del empleado, otorgándose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentación de subsanaciones, en el periodo comprendido entre el día 11 y el 22 de diciembre, ambos inclusive.

DÉCIMO PRIMERO. Consta en el expediente certificación de la Jefa de Sección de Atención Ciudadana, de fecha 2 de febrero de 2024, con los asientos registrales del período comprendido entre el 11 y el 22 de diciembre, fecha del plazo de presentación de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.

DÉCIMO SEGUNDO. Se han formulado escrito de subsanación a la lista provisional de admitidos y excluidos por parte de tres (3) interesados en el proceso, a continuación relacionados, de un total de trece (13) excluidos de la lista provisional.

FECHA	REGISTRO	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DNI	SITUACIÓN TRAS SUBSANACIÓN
20/12/2023	174891	ALEJANDRA LILIANA	CAPPELLI	SEPÚLVEDA	**2693***	ADMITIDO
18/12/2023	174015					
19/12/2023	174288	ANA LIDIA	JIMÉNEZ	PÉREZ	**2749***	ADMITIDO
12/12/2023	170657	ALEJANDRO	ORTEGA	HERNÁNDEZ	**2261***	ADMITIDO

En este punto, indicar que don José Miguel Díaz Aciego, presenta dos escritos de subsanación, uno con fecha de entrada 27 de diciembre de 2023, registro número 177739, y otro con fecha 28 de diciembre de 2023, registro número 178359, si bien no consta solicitud de participación al presente proceso selectivo, motivo por el que no figura en la lista provisional de admitidos y excluidos. Asimismo, ambas solicitudes están presentadas fuera de plazo. Por los motivos indicados, la solicitud se inadmite.

En base a lo expuesto detallamos como resumen lo siguiente:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Aspirantes admitidos: 17

Aspirantes excluidos: 13

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Aspirantes admitidos: 20

Aspirantes excluidos: 10

DÉCIMO TERCERO. Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de presentación de subsanaciones previsto en la convocatoria se hace necesario aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El presente proceso selectivo se regirá por lo establecido en las Bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A. 6ª Y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por las Bases específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

II. Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso:

“El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

De la misma manera indica el artículo 15 del mismo texto legal:

“1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Establece el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local:

“Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios.”

III. Respecto al Tribunal Calificador:

Establece la Base Quinta de la presente convocatoria que:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los Funcionarios Interinos y el Personal Eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente: Presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal. El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

IV. Sobre la competencia.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos ejercer la competencia en materia económica y gestión de personal, al amparo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por Decreto de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto y por Decreto de la Alcaldesa número 41391/2023, de 7 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

Por ello, a la vista de los antecedentes, de conformidad con el informe propuesta de la jefatura de servicio de Recursos Humanos, esta Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del Acuerdo la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio, (modificado por Decreto de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto y por Decreto de la Alcaldesa número 41391/2023, de 7 de noviembre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de cinco (5) plazas de Teleoperador/a, Personal Laboral, categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la Oferta

de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP, anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022, que se adjunta como ANEXO a la presente resolución.

SEGUNDO. Designar el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica quinta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	María Isabel Tavío Hinestrosa	Francisco Morales Fernández
SECRETARIO/A	Carlos Santana Santana	María Teresa Rodríguez Sánchez
VOCAL	Soledad Bueno Almeida	Manuel Jesús Afonso Hernández
VOCAL	Rubén Sánchez Araña	Noelia Esther Martín Sánchez
VOCAL	Mario Jesús González Sánchez	María Victoria Mosca Remón

TERCERO. Procédase a la publicación íntegra del texto de la resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento, para general y público conocimiento.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Dirección General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno 29 de junio de 2023) ANA GUTIÉRREZ TRIANO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, (Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ.

ANEXO I

ADMITIDOS

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI
ALEMAN	QUINTANA	MARIA ESTRELLA	**2567***
ARTILES	MENDEZ	CATALINA	**8382***
CAPPELLI	SEPULVEDA	ALEJANDRA LILIANA	**2693***
DELGADO	RIVERO	SONIA	**4795***
GOMEZ	ROSALES	MARIA DEL CARMEN	**6694***
JIMENEZ	PEREZ	ANA LIDIA	**2749***
LOZANO	SIMON	ANGEL	**7637***
MARTIN	REYES	LUIS MARCELO	**8603***
MELIAN	MEDINA	ELENA MARIA	**8729***
NIELSEN	KUDAHL	PETER	**0747***
OJEDA	FARRAY	JOSE	**6425***
ORTEGA	HERNANDEZ	ALEJANDRO	**2261***
ORTEGA	RODRÍGUEZ	CARLOS MANUEL	**3107***
PULIDO	TORRES	MIGUEL ANGEL	**8357***
RAVELO	NARANJO	FRANCISCO JAVIER	**4966***
REYES	NARANJO	INMACULADA CONCEPCION	**7575***
SANCHEZ	CONCEPCION	GUAYARMINA	**3742***
SANCHEZ	MORENO	JUANA	**3862***
SUAREZ	HERNANDEZ	DOLORES	**8504***
TRUJILLO	MIRANDA	LUCIA	**8401***

EXCLUIDOS

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
ALEMAN	SANCHEZ	NOELIA DEL CARMEN	**7309***	1-2
GALVAN	NOGUERES	MARIA INMACULADA	**7149***	1-2
GARCIA	ALMEIDA	DAVID	**7226***	1
GARCIA	SANTANA	YAIZA	**3172***	3
HERNANDEZ	RAMOS	MARIA TERESA	**8327***	2
LOPEZ	AFONSO	JESUS ANGEL	**7837***	1-2
MELIAN	HERRERA	ALICIA CARMEN	**2835***	1-2
MIELGO	MERINO	MARIA	**7686***	3
MONTERO	DE LA ROSA	CESAR ADRIAN	**3634***	3
ORIVE	SARMIENTO	JOSE CARLOS	**5057***	1-2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

MOTIVO	LEYENDA
1	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta certificación de no rechazar ofertas de empleo
2	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta certificado de ingresos
3	No aportar documento acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen ”

Las Palmas de Gran Canaria, a once de febrero de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

32.175

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

524

Se hace público que por Resolución de la Alcaldía, referencia 2024-963, de fecha 07 de febrero de 2023, se resolvió reconocer la elevación a definitivo de la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la celebración de Matrimonios Civiles del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, adoptado por el Pleno en sesión de 30 de noviembre de 2023 y que se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado alegaciones, así como proceder a la publicación del texto íntegro del mismo a los efectos de su entrada en vigor, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.